



RESOLUCION DIRECTORAL N° 090-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 FEB 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 224-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con CUT N° 72861-2012, organizado por Víctor Raúl Vega Varias, Jefe del Proyecto Consorcio Integral CONHYDRA S.A., sobre regularización de licencia de uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 186° numeral 1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 188, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición

Que, asimismo el artículo 189° del precitado dispositivo legal señala en sus numerales 4) El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; 5) El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia; y, 6) La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, el recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional proveniente de un pozo a tajo abierto ubicado en la localidad de Sequiones Alto, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Carta N° 379-2012/FC-CIC-LAMB-02 de fecha 02 de octubre del 2012, Víctor Raúl Vega Varias, Jefe del Proyecto Consorcio Integral CONHYDRA S.A., comunica la decisión de desistirse del trámite del procedimiento administrativo sobre regularización de licencia de uso de agua subterránea seguido en el expediente con CUT N° 72861-2012;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Motupe Olmos-La Leche, con Informe Técnico N° 129-2012-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, recomienda se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento del procedimiento iniciado a través del expediente administrativo con CUT N° 72861-2012 presentado por Víctor Raúl Vega Varias, Jefe del Proyecto Consorcio Integral CONHYDRA, relacionado a la regularización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, proveniente de un pozo a tajo abierto ubicado en la localidad de Sequiones Alto, dándose por concluido el referido procedimiento.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° ⁰⁹⁰ -2013-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el desistimiento del procedimiento iniciado por Víctor Raúl Vega Varias, Jefe del Proyecto Consorcio Integral CONHYDRA S.A., en el expediente administrativo con CUT N° 72861-2012, referente a la regularización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, provenientes de un pozo a tajo abierto ubicado en la localidad de Sequiones Alto, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

ARTICULO 2°.- Dar por concluido el procedimiento administrativo de regularización de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales seguido por Víctor Raúl Vega Varias, Jefe del Proyecto Consorcio Integral CONHYDRA S.A., en el expediente administrativo con CUT N° 72861-2012.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos-La Leche la notificación de la presente resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
AAA
Ing° Amberli Ofano Chávez
Director

